

# **SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORES, COMERCIALIZADORES Y IMPORTADORES (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)**

## **ANNEXO. Comunicación previa de empresas importadoras de países terceros**

### **17. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD**

- Descripción completa de la unidad que incluya los locales del importador y de sus actividades de importación. Esta descripción debe incluir los puntos de entrada de los productos a la Comunidad y cualquier otra instalación que el importador quiera hacer servir como almacén de los productos importados en espera de la entrega al primer destinatario.
- En el caso de primer destinatario se tiene que realizar una descripción completa de la unidad indicando las instalaciones que se utilizaran para la recepción y almacenaje de los productos importados.

### **CONTENIDOS MÍNIMOS MEMORIA TÉCNICA INDUSTRIAS IMPORTADORAS**

- Listado de productos que quiera importar procedentes de países terceros relacionado con los países de origen y los organismos o autoridades de control que certifican estos productos.
- Itinerario completo de los productos que importará desde el país de origen hasta las instalaciones de la unidad indicando los medios de transporte.
- Modelo de control y registros de entradas, movimientos y salidas de productos importados.

### **COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL OPERADOR/A**

- 1- Comunicar cualquier cambio significativo de los datos de esta comunicación previa y/o cualquier cambio significativo de la memoria de actividades presentada.
- 2- Garantizar que todas las instalaciones que el importador vaya a utilizar como almacén de productos estén bajo control. En el caso que el importador realice operaciones de importación utilizando unidades o locales fuera de las Illes Balears tendrá que tener a disposición del CBPAE los certificados de inscripción e informes de inspección del organismo o autoridad de control que corresponda para cada una de las instalaciones.
- 3- Informar, como plazo máximo, en el momento de presentar el certificado de control original a la autoridad competente del Estado miembro, al CBPAE de toda remesa que haya de ser importada a la Comunidad, y facilitar: nombre y dirección del primer destinatario, copia del certificado de control para la importación a la UE y facilitar copia del certificado de control al organismo de control del primer destinatario.
- 4- Conservar los certificados de control un mínimo de 5 años.
- 5- Avisar al CBPAE y, si fuera procedente, a la autoridad competente del primer destinatario, con una antelación mínima de 5 días.
- 6- Remitir una copia del certificado de control en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrada de las mercancías.

Fecha: , de de Nombre:

Firma